

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA (IEBC) ALDEA POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA
CONVENIO No. 07-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Glenda Yanira Palma Palma, de treinta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos veintiséis espacio veintiocho mil quinientos cincuenta espacio dos mil ciento cuatro (1926 28550 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Humberto Antulio Medina Sandoval, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Profesor de Enseñanza Media y Técnica en Administración Educativa, con domicilio en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos cuarenta y ocho espacio cero cuatro mil treinta y ocho espacio dos mil ciento cuatro (1948 04038 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Julio Renán Mazariegos López, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Agricultor, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- numero un mil novecientos noventa y dos espacio treinta y cuatro mil novecientos seis espacio dos mil ciento cuatro (1992 34906 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Virginia Maricela Vargas, de veintisiete años de edad,

COOPERATIVA DE EDUC. BASICA POR COOPERATIVA
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA

Comprometidos con la Educación

@MineducGT
MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

soltera, guatemalteca, de profesión Perito Contador, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil novecientos ochenta y nueve espacio cincuenta y ocho mil trescientos veintitrés espacio cero ciento uno (1989 58323 0101) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan Misael Gómez Agustín, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil seiscientos ochenta y cinco espacio sesenta y dos mil setecientos treinta y uno espacio dos mil ciento cuatro (1685 62731 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Melvin Salvador Zúñiga Alarcón, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Ganadero, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil ochocientos diecisiete espacio setenta y tres mil ciento doce espacio dos mil ciento cuatro (1817 73112 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sindy Mariela Sandoval Méndez , de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y uno espacio setenta y cinco mil ochocientos veinticinco espacio dos mil ciento cuatro (1741 75825 2104) extendido en el municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha 11 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (IEBC) UBICADO EN ALDEA POZA VERDE, DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
MUNICIPIO DE SAN MANUEL CHAPARRÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA

Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate
www.mineduc.gob.gt

95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número seiscientos diez, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil novecientos noventa y ocho, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

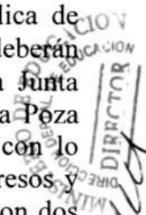
TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

Comprometidos con la Educación

@MineducGT
/MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Handwritten signature and date: 29 de Mayo de 2016

Handwritten signatures and initials on the left margin:
- Top: *[Signature]*
- Middle: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*

[Handwritten signature]
QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa ((IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales (60,862.00) que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales (Q 60,862.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en la estructura presupuestaria: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2104-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

[Handwritten signature]
SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 60,862.00 y por beneficiario es de Q 60,862.00.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2104-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

[Handwritten signature]
Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

- g) **Objetivos, metas e indicadores de resultados.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 41 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre dos secciones de dos grados del ciclo de educación básica, así:(una sección de segundo grado, una sección de tercer grado). 3. Ejecutar, para el



funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 60,862.00.
Indicadores: 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

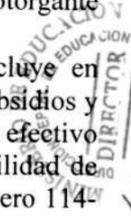
NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación.

Comprometidos con la Educación

Twitter: @MineducGT
Facebook: /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signature and initials in the right margin]

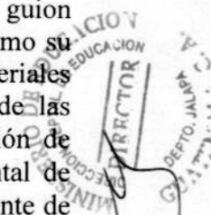


5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa.

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.



DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causas indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

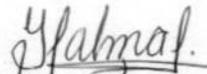
DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

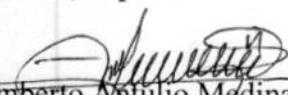
DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente

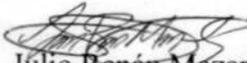
Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC) ubicado en Aldea Poza Verde, Municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa:


Glenda Yanira Palma Palma
Presidente

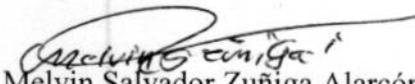

Humberto Antulio Medina Sandoval
Vicepresidente

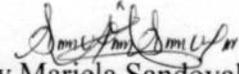


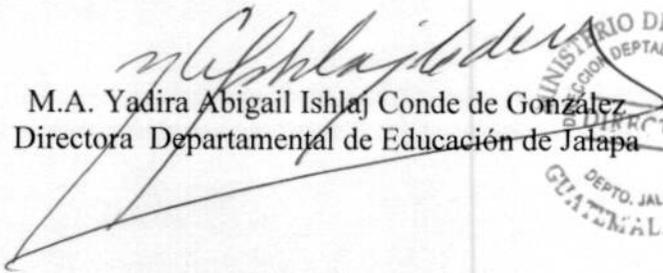

Julio Renán Mazariegos López
Secretario


Virginia Marcela Vargas
Tesorero


Juan Misael Gómez Agustín
Vocal I


Melvin Salvador Zuñiga Alarcón
Vocal II


Sindy Mariela Sandoval Méndez
Vocal III


M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de Gonzalez
Directora Departamental de Educación de Jalapa





Instituto de Educación Básica por Cooperativa IDEBCC Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa.

La infrascrita Secretaria Contadora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de aldea poza verde, del Municipio de San Manuel Chaparrón del Departamento de Jalapa. **Certifica:** Haber tenido a la vista el libro número Uno de Actas que para el efecto se registra en el establecimiento en el cual a folios 384, 385 y 386 se encuentra el Acta que literalmente dice: -----

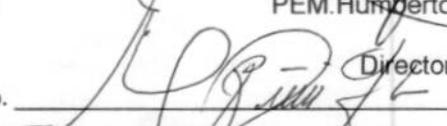
Acta No. 004-2,016

En aldea Poza Verde, Municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa siendo las trece horas con treinta minutos del día miércoles trece de abril de dos mil dieciséis, reunidos en el establecimiento de Educación Básica por Cooperativa de esta comunidad, padres de familia, PEM. Humberto Antulio Medina Sandoval, Director, P.C. Virginia Maricela Vargas, Secretaria Contadora, Personal Docente, Prof. Nelson Yurin Alarcón, Profa. Elvia Aminda Alarcón, Profa. Norma Liliana Lemus, Profa. Hidania Magaly Girón, Profa. Sindy Mariela Sandoval, Profa. Elda Lisseth González, para dejar Constancia de lo siguiente **PRIMERO:** La Licenciada Elda Lisseth González da la bienvenida a los padres de familia y dio a conocer la agenda a tratar en la presente como se detalla: Bienvenida por la Licenciada Elda Lisseth González, Información sobre la inscripción dos mil dieciséis, Subsidio del estado, Rendimiento Escolar, Tareas y trabajos, Aniversario que se realizara en las fechas diez al trece de mayo, Firma de ficha de Calificaciones, Organización de la Cooperativa de enseñanza, Varios. **SEGUNDO:** El Director Procedió a presentar a los profesores nuevos quienes laborarán en el establecimiento, también manifestó sobre la problemática que tenemos con el subsidio del estado ya que el grado de Primero Básico no cuenta con un subsidio estatal porque no se completó la sección; se aconsejó a los padres de familia que pongan más interés en ayudar más a sus hijos para que tengan un mejor rendimiento académico. **TERCERO:** El Director dio a conocer que el Aniversario del Instituto se realizará del diez al trece de mayo, pidiendo el apoyo de todos los padres de familia para la participación de todos los alumnos, se procedió a la entrega de las fichas de calificaciones con sus respectivas notas del primer bloque, para que ellos vean el rendimiento de sus hijos y la firmen de recibido. El Director hablo sobre la Organización de la Cooperativa de Enseñanza quedando de la siguiente manera: Presidente: Glenda Yanira Palma Palma, Vicepresidente: Humberto Antulio Medina Sandoval, Secretario: Julio Renán Mazariegos López, Tesorera: Virginia Maricela Vargas, Vocal I: Juan Misael Gómez Agustín, Vocal II: Melvin Salvador Zuñiga Alarcón, Vocal III: Sindy Mariela Sandoval Méndez Vocal IV: Alba Eneldina Mazariegos Mazariegos; después de organizada la Cooperativa de Enseñanza se les da a conocer sus obligaciones para la cual se les convocará a una reunión posterior a un lapso no mayor de tres meses. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente reunión siendo las diecisiete horas en punto ; firmando de conformidad los que en ella intervenimos. Damos fe.-----

Y PARA REMITIR DONDE CORRESPONDE EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA , A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA.

F) 
P. C. Virginia Maricela Vargas
Secretaria Contadora

F) 
PEM. Humberto Antulio Medina Sandoval
Director del Establecimiento

Vo.Bo. 
Licda. Ena Belisa Zuñiga Alarcón
Coordinadora Técnica Administrativa
Distrito 21-04-11 San Manuel Chaparrón, Jalapa





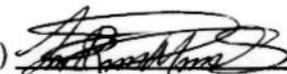
Instituto de Educación Básica por Cooperativa IDEBCO Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa.

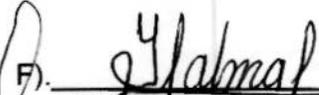
La infrascrita Secretaria Contadora del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de aldea poza verde, del Municipio de San Manuel Chaparrón del Departamento de Jalapa. **Certifica:** Haber tenido a la vista el libro número Uno de Actas que para el efecto se registra en el establecimiento en el cual a folios 390 y 391 se encuentra el Acta que literalmente dice: -----

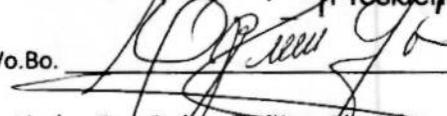
Acta No. 008-2,016

En la aldea Poza Verde, Municipio de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa siendo las trece horas con treinta minutos del día jueves dos de junio de dos mil dieciséis reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de esta comunidad, el Director PEM. Humberto Antulio Medina Sandoval, P.C. Virginia Maricela Vargas Secretaria Contadora, y los integrantes de la Directiva de la Cooperativa de Enseñanza; Presidente: Glenda Yanira Palma, Secretario: Julio Renán Mazariegos López, Tesorera: Virginia Maricela Vargas, Vocal I: Juan Misael Gómez, Vocal II: Melvin Salvador Zuñiga Alarcón, Vocal III: Sindy Mariela Sandoval Méndez, Vocal IV Alba Eneldina Mazariegos para dejar Constancia de lo siguiente **PRIMERO:** Por instrucciones recibidas es de suma importancia que los miembros de la Cooperativa de Enseñanza den el aval respectivo para nombrar al Director como el representante legal del Instituto de Educación Básica por Cooperativa para lo cual en votación unánime dan el aval respectivo para que el PEM. Humberto Antulio Medina Sandoval sea el representante legal del establecimiento en todas las instancias que sea requerido; por lo cual esta junta confirma al director como su representante legal. **SEGUNDO:** Luego de que la Cooperativa avale la situación legal del director se procede a informar a donde corresponde esta acción realizada en este establecimiento conforme lo demanda la ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuando son las catorce horas con treinta minutos ; firmando de conformidad y constancia los que en ella intervenimos. Damos fe.-----

Y PARA REMITIR DONDE CORRESPONDE EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA , A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA.

F) 
Julio Renán Mazariegos López
Secretario

F) 
Glenda Yanira Palma Palma
Presidente

Vo.Bo. 
Licda. Ena Belisa Zuñiga Alarcón
Coordinadora Técnica Administrativa

Distrito 21-04-11 San Manuel Chaparrón, Jalapa



MINISTERIO DE EDUCACION

05

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 610

U-5-202.2 OA-mqg

24 SET. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA SANTA ISABEL II, VILLA NUEVA, GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-01-29000	Q.45,000.00	Vespertina
EL PROGRESO		
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA MARAJUMA MORAZAN, EL PROGRESO 98-008-13-00-00-01-431-02-29000	Q.3,000.00	Vespertina
QUETZALTENANGO		
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA COLONIA LOS TRIGALES, ZONA 7, QUETZALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-09-29000	Q.37,500.00	Vespertina
SUCHITEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LINEA B-10 PARCELAMIENTO LA MAQUINA, CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ 98-008-13-00-00-01-431-10-29000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, EDUCACION POR LA PAZ Y DESARROLLO COMUNITARIO SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPEQUEZ CARRERA: PERITO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS 98-008-14-00-00-01-431-10-29000	Q. 7,500.00	Vespertina



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

SAN MARCOS

6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHOANLA, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-29000	Q.7,500.00	Vespertina
7 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON LA LA ESPERANZA, ALDEA TUICOCHÉ, TACANA, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-29000	Q.7,500.00	Vespertina
8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SANAJABA, TACANA, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-29000	Q.3,000.00	Vespertina
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VENEZIA, TEJUTLA, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-29000	Q.7,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SOCHÉL, CONCEPCIÓN TUTUAPA, SAN MARCOS, 98-008-13-00-00-01-431-12-29000	Q.7,500.00	Vespertina
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SANTA IRENE, SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-29000	Q.7,500.00	Vespertina
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LACANDON, CONCEPCION TUTUAPA SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-29000	Q.7,500.00	Vespertina

CHIQUIMULA

13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA AMATILLO, IPALA, CHIQUIMULA 98-008-13-00-00-01-431-20-29000	Q.15,000.00	Vespertina
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	------------



Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE EDUCACION

07

Guatemala, C. A.

JALAPA

14 INSTITUTO BASICO POR
✓ COOPERATIVA ALDEA
POZA VERDE, SAN MANUEL
CHAPARRON, JALAPA
98-008-13-00-00-01-431-21-29000

Q.7,500.00

Vespertina

JUTIAPA

15 INSTITUTO POR COOPERATIVA
ALDEA EL RODEO, SANTA CATARINA
ASUNCION MITA, JUTIAPA
98-008-14-00-00-01-431-22-29000

Q.22,500.00

Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

Arabella Castro Quinones
ARABELLA CASTRO QUINONES.



EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

Roberto Moreno Godoy
ROBERTO MORENO GODOY.



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 19911203
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA POZA VERDE SAN MANUEL CHAPARRON
RATIFICADO HASTA 27/09/2016
DOMICILIO FISCAL ALDEA POZA VERDE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 54316852

FECHA DE CONSTITUCIÓN 28/09/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 10/06/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 28/04/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 28/04/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 778785-5
1.1 NOMBRE HUMBERTO ANTULIO, MEDINA SANDOVAL
FECHA NOMBRAMIENTO 18/02/1999

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA POZA VERDE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 18/02/1999
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 21/07/2004

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
-------------------	---------	-------------------------	--------------------

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 54316852 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

LPORTEL

Nit: 1991120-3
Nombre: INSTITUTO BASICO FOR COOPERATIVA
ALDEA POZA VERDE SAN MANUEL CHAPARRON
Domicilio Fiscal: ALDEA POZA VERDE SAN MANUEL
CHAPARRON, JALAPA

Fecha Inscripción: 10-06-1999
Fecha Modificación: 07-04-2010

Servicio y Atención con Transparencia

Firma del Contribuyente o su Representante Legal

Sírvase presentar este carné al realizar:

- a) El pago de sus impuestos
- b) La entrega de sus declaraciones juradas
- c) Para cualquier trámite relacionado con la administración tributaria



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCrita ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-----

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA IDEBCO-
POZA VERDE, SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA**

CUENTADANCIA: I-002-98

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

PEM:

HUMBERTO ANTULIO MEDINA SANDOVAL

DPI : 1948040382104

**Extendida en la Municipalidad San Manuel Chaparrón,
Jalapa**

CONTADOR:

PC:

VIRGINIA MARICELA VARGAS

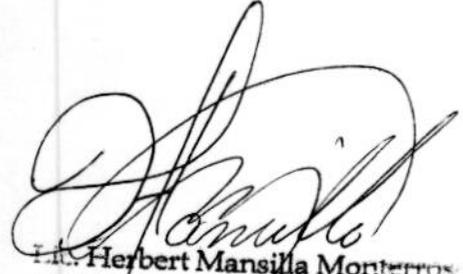
DPI: 1689583230101

**Extendida en la Municipalidad de San Manuel
Chaparrón, Jalapa.**

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y
SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO
OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**


Nubia Jasmín Berganza Castañaza
Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.


E. Mansilla Monterroso
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA

Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 27 de junio de 2016

INGRESOS

1 PARA CUENTAS ESPECIALES	
1.1 Para pago de Bolsas de Estudios	Q 6,300.00
2 CUOTA PADRE DE FAMILIA	
2.1 Inscripción 39 alumnos	Q 390.00
2.2 Colegiatura	Q 11,100.00
2.3 Operación Escuela	Q 123.00
3 SUBVENCIÓN	
3.1 SUBVENCIÓN ESTATAL	Q 60,862.00
4 SUBVENCIÓN	
4.1 SUBVENCIÓN MUNICIPAL	Q 9,000.00
	<hr/>
	Q 87,775.00

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA

Poza Verde, San Manuel Chaparrón, Jalapa

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 27 de junio de 2016

EGRESOS

1 PARA CUENTAS ESPECIALES

- 1.1 Para pago de Bolsas de Estudios Q 6,300.00
- 1.2 Pago de operación Escuela Q 123.00

2 PAGO DE PLANILLA

- 2.1 Pago de planilla de enero a octubre Q 11,100.00
- 2.2 Pago de planilla noviembre y diciembre (Subvenc Q 9,000.00
- 2.3 Pago de planila de subsidio estatal Q 60,862.00

3 BONIFICACIONES

- 3.1 BONO 14 Q 390.00

Q 87,775.00




Vo.Bo. PEM. Humberto Antulio Medina Sandoval
 Director del Establecimiento